



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2014.-

DECRETO ALC.Nº1682/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g); su Reglamento, especialmente sus artículos 10 Nº 7 letra f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 0707/2014 de fecha 28 de Julio de 2014 del Director de Medio Ambiente, Asesoría y Ornato, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa "KOMATSU CHILE S.A.", Rut Nº 96.843.130-7, representada legalmente por **Juan Francisco Cárdenas Gómez**, Rut Nº 9.043.631-7 domiciliados para estos efectos en calle Santa Rosa de Molle, Sitio Nº 1y 2, Alto Hospicio, toda vez que es necesario contratar los servicios especializados en la materia, y que son requeridos a fin de recuperar la completa operatividad de la maquina singularizada como Retroexcavadora Placa Patente Única DF.YD.25, ya que es necesario continuar ejecutando por parte del municipio trabajos de mejoramiento en la vía pública en vuestra comuna, y en atención a que la empresa antes mencionada, es la Autorizada como Servicio Técnico para tal efecto y los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad por parte de la misma cuenta además con la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo dichos trabajos, que el municipio no cuenta con personal especializado en el área y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de esta:

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de la empresa "KOMATSU CHILE S.A.", Rut Nº 96.843.130-7, representada legalmente por **Juan Francisco Cárdenas Gómez**, Rut Nº 9.043.631-7 domiciliados para estos efectos en calle Santa Rosa de Molle, Sitio Nº 1y 2, Alto Hospicio, toda vez que es necesario contratar los servicios especializados en la materia, y que son requeridos a fin de recuperar la completa operatividad de la maquina singularizada como Retroexcavadora Placa Patente Única DF.YD.25, ya que es necesario continuar ejecutando por parte del municipio trabajos de mejoramiento en la vía pública en vuestra comuna; que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letra g) de la Ley Nº19.886 y Artículo 10 Nº7 letra f) en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones de contratación directa obedecen a la circunstancia de que el proveedor otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas con la Municipalidad en trabajos de la misma índole, y a la necesidad de continuar con la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de esta.

(Continuación Decreto Alcaldicio 1682/2014)


- 2.- Contrátese por Trato Directo con la empresa "KOMATSU CHILE S.A.", ya individualizada, la prestación de los servicios especializados para el recuperar la completa operatividad de la maquina singularizada como Retroexcavadora Placa Patente Única DF.YD.25, ya que es necesario continuar ejecutando por parte del municipio trabajos de mejoramiento en la vía pública en vuestra comuna. El precio del servicio contratado asciende a la suma única y total de \$7.724.043.- (siete millones setecientos veinticuatro mil cuarenta y tres pesos), IVA incluido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002 denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra b) N°7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECTOR DE CONTROL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/lvm
Distribución:
Dmao
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal